



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

15 de abril de 1998

Núm. 98-9

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000096 Reguladora del servicio público de televisión autonómica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación al Proyecto de Ley reguladora del servicio público de la televisión autonómica (núm. expte. 121/000096).

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA (núm. expte. 121/000096)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 45, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 46, del G. P. Popular.

ARTÍCULO 1

- Enmienda n.º 78, del Sr. Alcaraz Ramos (G. Mx).
- Enmienda n.º 28, del G. P. Coalición Canaria, segundo párrafo.
- Enmienda n.º 47, del G. P. Popular, segundo párrafo.

ARTÍCULO 1 BIS (NUEVO)

- Enmienda n.º 79, del Sr. Alcaraz Ramos (G. Mx).

ARTÍCULO 2

- Enmienda n.º 80, del Sr. Alcaraz Ramos (G. Mx).
- Enmienda n.º 61, del G. P. IU, párrafo primero.
- Enmienda n.º 1, del G. P. Vasco (PNV), párrafo segundo.
- Enmienda n.º 29, del G. P. Coalición Canaria, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 44, del G. P. C-CiU, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 48, del G. P. Popular, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 72, del G. P. Socialista, párrafo segundo.

ARTÍCULO 3

- Enmienda n.º 18, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 49, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 50, del G. P. Popular, apartado 1, párrafo primero.
- Enmienda n.º 30, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1, párrafo primero.
- Enmienda n.º 2, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1, párrafo quinto.
- Enmienda n.º 67, del G. P. IU, apartado 1, párrafo sexto.
- Enmienda n.º 31, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1, párrafo sexto.
- Enmienda n.º 32, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1, párrafo séptimo.
- Enmienda n.º 68, del G. P. IU, apartado 2.
- Enmienda n.º 51, del G. P. Popular, apartado 3.
- Enmienda n.º 3, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3, párrafo tercero.

- Enmienda n.º 4, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3, párrafo cuarto.
- Enmienda n.º 33, del G. P. Coalición Canaria, apartado 3, párrafo cuarto.
- Enmienda n.º 62, del G. P. IU, apartado 3, párrafo cuarto.
- Enmienda n.º 4, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3, párrafo quinto.
- Enmienda n.º 34, del G. P. Coalición Canaria, apartado 3, párrafo quinto.

ARTÍCULO 4

- Enmienda n.º 81, del Sr. Alcaraz Ramos (G. Mx).
- Enmienda n.º 52, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 63, del G. P. IU, párrafo quinto.
- Enmienda n.º 73, del G. P. Socialista, párrafo quinto.
- Enmienda n.º 5, del G. P. Vasco (PNV), último párrafo.
- Enmienda n.º 19, del Sr. Rodríguez (GP. Mx), último párrafo.
- Enmienda n.º 35, del G. P. Coalición Canaria, párrafo nuevo.

ARTÍCULO 5

- Enmienda n.º 53, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 82, del Sr. Alcaraz Ramos (G. Mx).
- Enmienda n.º 36, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1.
- Enmienda n.º 6, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, primer párrafo.
- Enmienda n.º 37, del G. P. Coalición Canaria, primer párrafo.
- Enmienda n.º 20, del Sr. Rodríguez (GP. Mx), apartado 2, segundo párrafo.
- Enmienda n.º 21, del Sr. Rodríguez (GP. Mx), apartado 2, segundo párrafo.
- Enmienda n.º 69, del G. P. IU, apartado 2, segundo párrafo.
- Enmienda n.º 7, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 3.
- Enmienda n.º 8, del G. P. Vasco (PNV), apartado nuevo.

ARTÍCULO 6

- Enmienda n.º 22, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 38, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 64, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 83, del Sr. Alcaraz Ramos (G. Mx).

ARTÍCULO 7

- Enmienda n.º 65, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 74, del G. P. Socialista.

- Enmienda n.º 84, del Sr. Alcaraz Ramos (G. Mx).
- Enmienda n.º 23, del Sr. Rodríguez (GP. Mx), párrafo primero.
- Enmienda n.º 39, del G. P. Coalición Canaria, párrafo primero.
- Enmienda n.º 9, del G. P. Vasco (PNV), párrafo primero.

ARTÍCULO 8

- Enmienda n.º 70, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 75, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 85, del Sr. Alcaraz Ramos (G. Mx).
- Enmienda n.º 24, del Sr. Rodríguez (GP. Mx), párrafo primero.
- Enmienda n.º 54, del G. P. Popular, párrafo primero.

ARTÍCULO 9

- Enmienda n.º 10, del G. P. Vasco (PNV).
- Enmienda n.º 25, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 55, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 66, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 86, del Sr. Alcaraz Ramos (G. Mx).
- Enmienda n.º 40, del G. P. Coalición Canaria, párrafo primero.
- Enmienda n.º 76, del G. P. Socialista, párrafo primero.
- Enmienda n.º 41, del G. P. Coalición Canaria, 4.^a regla (nueva).
- Enmienda n.º 77, del G. P. Socialista, último párrafo.

ARTÍCULO 9 BIS (NUEVO)

- Enmienda n.º 42, del G. P. Coalición Canaria.

ARTÍCULO 10

- Enmienda n.º 71, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 56, del G. P. Popular, apartado 2.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

- Sin emiendas.

Segunda

- Sin enmiendas.

Tercera

- Enmienda n.º 11, del G. P. Vasco (PNV).
- Enmienda n.º 87, del Sr. Alcaraz Ramos (G. Mx).

Cuarta (nueva)

- Enmienda n.º 43, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 57, del G. P. Popular.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

- Enmienda n.º 58, del G. P. Popular, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 12, del G. P. Vasco (PNV), párrafo nuevo.

Segunda

- Enmienda n.º 26, del Sr. Rodríguez (GP. Mx), párrafo segundo.
- Enmienda n.º 13, del G. P. Vasco (PNV), párrafo segundo.

Tercera

- Enmienda n.º 27, del Sr. Rodríguez (GP. Mx).
- Enmienda n.º 59, del G. P. Popular.

Cuarta

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única

- Enmienda n.º 14, del G. P. Vasco (PNV).

DISPOSICIONES FINALES

Primera

- Sin enmiendas.

Segunda

- Enmienda n.º 60, del G. P. Popular.